

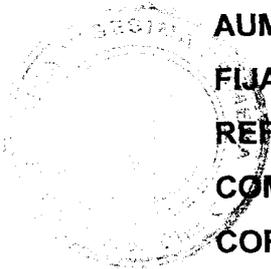


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

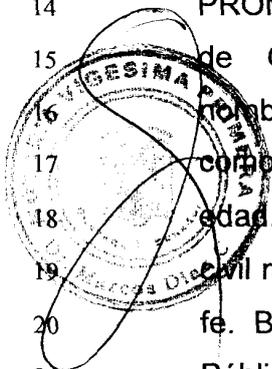


**AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL,
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA
CORALESA C.A. -----**

**CUANTÍA: \$ 1.200 DÓLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA -----**

En la ciudad de Guayaquil, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, seis de marzo del dos mil nueve; ante mí, **ABOGADO MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece a la celebración de la presente escritura Pública el señor **SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO**, a nombre y representación de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo justifica con el otorgamiento que en una foja se adjunta a este instrumento como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública, a la que procede con amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente:

Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de capital suscrito; Fijación del Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A.** de conformidad a los términos y cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Interviene y celebra la presente



1 escritura pública, el señor SIMON DAVID ZEVALLOS
2 CHEVASCO, a nombre y representación de la compañía
3 PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., en su calidad
4 de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado por la Junta
5 General de Accionistas, celebrada el veintidós de enero del dos
6 mil nueve, según consta de la copia certificada del acta que se
7 adjunta.- El compareciente declara su voluntad de otorgar el
8 Aumento de capital Social; Fijación del Capital Autorizado y
9 Reforma del Estatuto Social de la compañía de acuerdo al
10 presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**
11 **ANTECEDENTES.-** a) La compañía PROMOTORA
12 INMOBILIARIA CORALESA C. A., se constituyó mediante
13 escritura pública celebrada ante el Notario duodécimo del cantón
14 Guayaquil, Ab. Eustorgio Tandazo Maridueña, el catorce de
15 noviembre de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el
16 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el catorce de febrero de
17 mil novecientos setenta y ocho, de fojas mil setecientos dos a mil
18 setecientos cuarenta y ocho, Número ciento veintitrés del
19 Registro Mercantil y anotado bajo el número dos mil novecientos
20 ochenta y dos del repertorio, con un capital de un millón de
21 Sucres. b) La Superintendencia de compañías, mediante
22 Resolución número ochenta y seis-dos-cuatro-uno-cero
23 setecientos cuarenta y seis del veintiséis de agosto de mil
24 novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil del
25 Cantón Guayaquil, el primero de abril de mil novecientos ochenta
26 y siete declaró la disolución por inactividad a la compañía. c) Con
27 fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,
28 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del

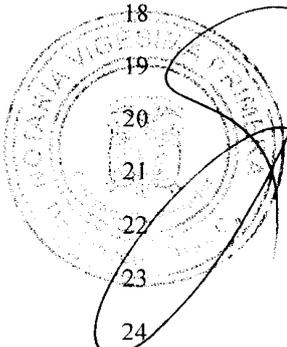


NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Cantón Guayaquil, Ab. Cesario Condo Chiriboga, la Junta General de Accionistas resolvió reactivar la compañía y aumentar su capital a la cantidad de cinco millones, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. **d)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Promotora Inmobiliaria Coralesa C. A. celebrada el veintiuno de mayo del dos mil uno, resolvió reformar los estatutos de la compañía; reforma que fue aprobada e inscrita el dos de mayo del dos mil dos a fojas siete mil setecientos treinta y uno a siete mil setecientos cuarenta y siete, número ochocientos cincuenta y seis del Registro Industrial y anotada bajo el número doce mil novecientos noventa y nueve del Repertorio del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **e)** Con fecha seis de agosto del dos mil dos, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, la Junta General de Accionistas resolvió convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; cambiar el valor nominal de las acciones; aumentar el capital suscrito; fijar el Capital Autorizado y Reformar el Estatuto Social, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de diciembre del dos mil dos a fojas veintiún mil trescientos sesenta y cuatro a veintiún mil trescientos ochenta y uno, número mil setecientos cuarenta y siete del Registro Industrial y anotada bajo el número treinta y siete mil novecientos trece del Repertorio.- **f)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., celebrada el veintidós de



1 enero del dos mil nueve, se aprobó el aumento de capital
2 suscrito; la fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto
3 social. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN**
4 **JURAMENTADA.-** El señor SIMON DAVID ZEVALLOS
5 CHEVASCO en su calidad de GERENTE GENERAL de la
6 compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A.,
7 declara bajo juramento, con pleno conocimiento de las penas
8 impuestas por perjurio, que la Junta General de Accionistas de la
9 compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A.,
10 reunida el veintidós de enero del dos mil nueve, resolvió lo
11 siguiente: **A)** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la
12 suma de mil doscientos dólares americanos, de manera que
13 sumado al anterior quede fijado en DOS MIL Dólares de los
14 Estados Unidos de América. **C)** Fijar el capital autorizado de la
15 compañía en CUATRO MIL Dólares de los Estados Unidos de
16 América. **D)** Producto del aumento del capital, y para tal efecto,
17 se emitieron tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de
18 cuarenta centavos de Dólar cada una. La accionista Mercedes
19 Zevallos Pinoargotty suscribió, haciendo uso de su derecho de
20 preferencia, dos mil seiscientos cuarenta acciones ordinarias y
21 nominativas de cuarenta centavos de Dólar Americano cada una;
22 y por no estar presente los demás accionistas en la Junta, se
23 acordó publicar por la prensa, el Aviso para el ejercicio del
24 derecho de suscripción preferente en el Aumento de capital de la
25 compañía y autorizar al Representante legal de la compañía para
26 que celebre el contrato de suscripción de acciones con el o los
27 accionistas interesados; aviso que fue publicado en el Diario El
28 Meridiano, el día cuatro de febrero del dos mil nueve y que se



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1 adjunta a este instrumento como documento habilitante; Las
2 acciones no suscritas por los demás accionistas, esto es, las
3 trescientas sesenta acciones fueron suscritas mediante contrato
4 de suscripción de acciones celebrado entre la abogada
5 Mercedes Zevallos Pinoargotty y la compañía el cinco de marzo
6 del dos mil nueve; quedando el paquete accionario de la
7 compañía de la siguiente manera: abogada Mercedes Zevallos
8 Pinoargotty, es propietaria de cuatro mil setecientos sesenta
9 acciones; María Lola Zevallos Chevasco, es propietaria de ciento
10 treinta y cuatro acciones; la compañía Agrícola Santa Inés S. A.
11 Agrines, es propietaria de cien acciones; Patricio Zevallos
12 Chevasco, es propietario de cinco acciones; y, Fernando Serrado
13 Zevallos, es propietario de una acción, todas las acciones son
14 ordinarias y nominativas de un valor de cuarenta centavos de
15 Dólar de los Estados Unidos de América cada una. E) Como
16 consecuencia del Aumento de capital suscrito y de fijar el capital
17 autorizado, se reforma el Artículo Cuarto de los Estatutos
18 sociales de la Compañía, que en lo sucesivo se leerá Así:
19 **ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL:** El capital autorizado de la
20 Compañía es de CUATRO MIL Dólares de los Estados Unidos de
21 América, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta
22 General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y por
23 escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil.
24 El Capital suscrito es de DOS MIL Dólares de los Estados
25 Unidos de América, dividido en CINCO MIL Acciones Ordinarias y
26 Nominativas de cuarenta centavos de Dólar de los Estados
27 Unidos de América cada una, representado por los
28 correspondientes títulos que serán firmados por el PRESIDENTE

1 y GERENTE GENERAL de la Compañía. El capital suscrito y
2 pagado podrá ser así mismo, aumentado por Resolución de la
3 Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital
4 autorizado sin solemnidad alguna, debiéndose solamente
5 informar a la Superintendencia de Compañías. **F)** Que la Junta
6 General de Accionistas resolvió por unanimidad que el aumento
7 se lo realice mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones
8 ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de Dólar de los
9 Estados Unidos de América cada una. **G)** Que las acciones serán
10 suscritas en su totalidad, esto es, las tres mil nuevas acciones
11 ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar
12 americano cada una, por la Abogada Mercedes Zevallos
13 Pinoargotty accionista de la compañía pagando el veinticinco por
14 ciento del valor y comprometiéndose a pagar el saldo, en dos
15 años a partir de la fecha de inscripción de la presente escritura en
16 el Registro Mercantil del Cantón; **H)** Que mi representada no es
17 ni ha sido desde su constitución contratista de ninguna obra
18 pública con el Estado o cualquiera de sus instituciones. **I)** Que mi
19 representada no está en mora con el Instituto Ecuatoriano de
20 Seguridad Social. **J)** Que se agrega el Acta de Junta General de
21 Accionistas de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA
22 CORALESA C. A, celebrada el veintidós de enero del dos mil
23 nueve; la publicación en el Diario El Meridiano del aviso para el
24 ejercicio del derecho de suscripción de las acciones realizada el
25 cuatro de febrero del dos mil nueve; y, el nombramiento del
26 Representante legal de la compañía como documentos
27 habilitantes de esta escritura. **K)** Se deja constancia de que los
28 actuales accionistas de la compañía PROMOTORA

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A. CELEBRADA EL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de Enero del dos mil nueve, a las diez horas, en las oficinas de la compañía situada en la Ciudadela Atarazana bloque 89 Dpto. 114, de esta ciudad de Guayaquil, se lleva a cabo la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A.**, tal como consta en la convocatoria por la prensa en el Diario el Meridiano, el 6 de enero del 2009, con la asistencia de los siguientes señores y accionistas: **SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO**, Gerente General de la compañía; **Ab. IVAN LOPEZ PADILLA**, Presidente de la Compañía; y la **Ab. MERCEDES ZEVALLOS PINOARGOTTY**, por sus propios y personales derechos, propietaria de mil setecientos sesenta acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y que corresponde al 88% del capital social de la compañía, el cual asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**.

Los asistentes aceptan por unanimidad de votos presentes, celebrar esta Acta de Junta General extraordinaria de accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 236 de la Ley de Compañías vigente, para conocer y resolver sobre el único punto del orden del día.

UNICO PUNTO: Conocer y aprobar el Aumento del capital social de la compañía.

Preside la Sesión el **Ab. Iván López Padilla**, Presidente de la compañía, y actúa como Secretario, el **Sr. Simón David Zevallos Ch.**, Gerente General de la Compañía. El Presidente de la sesión dispone que el secretario constate el Quórum Reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el Quórum Reglamentario se dejó constancia que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta.

Inmediatamente el Presidente de la sesión la declara instalada y pone a consideración de los presentes el **Único Punto del Orden del Día**: Aprobar el Aumento del capital de la compañía. Para el efecto informa a los accionistas los proyectos y financiamientos planificados para este ejercicio económico, que demuestran la necesidad que tiene la compañía de realizar un aumento de capital para poder llevarlos a cabo.

La Junta luego de estar de acuerdo con los argumentos presentados por su Gerente, en este estado resuelve, por unanimidad:

A) Aumentar el capital suscrito de la Compañía en la suma de mil doscientos Dólares de los Estados Unidos de América, de tal manera que sumado al capital anterior, el actual capital suscrito sea de DOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América.

B) Fijar un capital autorizado de Cuatro Mil Dólares de los Estados Unidos de América.

C) Que el aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de tres mil acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.

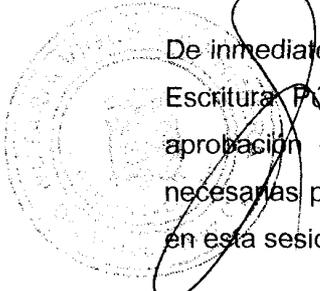
D) Reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la compañía.

El Presidente informa a los concurrentes que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compañías los accionistas tienen derecho preferencial para suscribir las nuevas acciones provenientes del Aumento de Capital acordado, en proporción a las que en la actualidad poseen, por lo que tienen que expresar su deseo al respecto.

Puesto en consideración de los accionistas lo anteriormente expresado por el Presidente, la accionista *Ab. Mercedes Zevallos Pinoargotty*, haciendo uso de su derecho preferencial, suscribe 2640 acciones que corresponden a su 88% del paquete accionario, pagándolas en un 25% en numerario, es decir, \$264,00 (Doscientos sesenta y cuatro Dólares); y la diferencia, esto es, la cantidad de \$792,00 (Setecientos noventa y dos Dólares), se compromete a cancelar en el plazo de 2 años a partir de la inscripción de la escritura pública de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; y, por no encontrarse presente los demás accionistas de la compañía, la Junta resuelve que, de conformidad a lo establecido en el art. 181 de la Ley de compañías vigente, se proceda a la publicación por la prensa del aviso para el ejercicio del derecho de suscripción preferente del Aumento resuelto en la presente sesión; de tal manera que, las acciones

no concurrentes a esta sesión, puedan hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las restantes acciones que se emiten como consecuencia de este aumento, es decir, 360 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de dólar cada una. Con lo que la Junta autoriza al Gerente General, para que transcurrido el plazo de 30 días, contados desde la fecha de publicación de dicho aviso, celebre el contrato de suscripción de las acciones no suscritas por los accionistas no concurrentes, con la o las personas interesadas.

Como consecuencia de lo anteriormente acordado, el presidente manifiesta que es necesario reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales de la Compañía, resolviendo la Junta por unanimidad, reformar el Artículo Cuarto de los Estatutos sociales de la Compañía, que en lo sucesivo se leerá así: **ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL:** El capital autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL Dólares de los Estados Unidos de América, que podrá ser aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, con las formalidades pertinentes y por escritura pública que deberá ser inscrita en el Registro Mercantil. El Capital suscrito es de DOS MIL Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil Acciones Ordinarias y Nominativas de cuarenta centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, representado por los correspondientes títulos que serán firmados por el Presidente y Gerente General de la Compañía. El capital suscrito y pagado podrá ser así mismo aumentado por Resolución de la Junta General de Accionistas, hasta llegar al límite del capital autorizado sin solemnidad alguna, debiéndose solamente informar a la Superintendencia de Compañías.

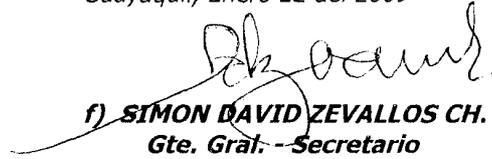


De inmediato la sala autoriza al Sr. Simón David Zevallos Chevasco, para que otorgue la Escritura Pública correspondiente y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite; y, en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los accionistas expresadas en esta sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la Sesión, contando con la concurrencia de los señores y accionista, que son los mismos del inicio de la Junta, se dio lectura a la presente, aprobándose por unanimidad y sin modificaciones; Con lo cual el Presidente da por terminada esta Sesión, a las once horas veinte minutos, firmando para constancia

esta acta el Presidente, y Secretario de la Junta General con todos los asistentes: F) Ab. Iván López Padilla, Presidente de la Junta; F) Sr. Simón David Zevallos Chevasco, Gerente General y secretario; F) Ab. Mercedes Zevallos P. Accionista.

*Certifico que el acta que antecede es fiel copia del original que consta en el libro de Juntas de la compañía.
Guayaquil, Enero 22 del 2009*


f) SIMON DAVID ZEVALLOS CH.
Gte. Gral. - Secretario

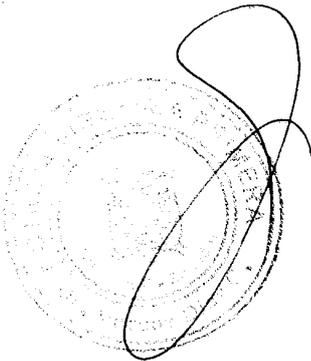
LISTADO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS PRESENTES EN LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL VEINTIDOS DE ENERO DE DOS MIL NUEVE.-

ACCIONISTA	ACCIONES	Número de VOTOS	VALOR	PORCENTAJE
Ab. Mercedes Zevallos Pinoargotty	1760	1760	US\$704,00	88 %
TOTAL	1760	1.760	US\$ 704,00	88%

Capital Autorizado : US\$1.600
 Capital Social: US\$ 800

Certifico que el listado que antecede es fiel copia del original que consta en el libro de acciones y accionistas de la compañía. Guayaquil, Enero 22 del 2009

Simón David Zevallos Ch.
f) SIMÓN DAVID ZEVALLOS CH.
Gte. Gral. - Secretario



CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Guayaquil, República de Ecuador, a los cinco días del mes marzo del dos mil nueve, se celebra el presente contrato de suscripción de Acciones de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A. al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen por una parte la Ab. Mercedes Zevallos Pinoargotty, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos, en calidad de accionista de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., tal como consta en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, a quien en adelante se la denominará como LA SUSCRIPTORA; y, por otra parte, el Sr. Simón David Zevallos Chevasco, por los derechos que representa de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A., en su calidad de Gerente General, como lo demuestra en el nombramiento que como documento habilitante adjunta y debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas celebrada el 22 de enero del 2009, parte a quién en adelante y para efectos de este contrato podrá llamarse simplemente como LA COMPAÑÍA.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- a) La Junta General de Accionistas, debidamente celebrada con fecha 22 de enero del 2009, resolvió por así convenir a los intereses de la compañía, Aumentar el Capital Suscrito a la cantidad de US\$2.000,00 y fijar el Capital Autorizado de la Compañía en US\$4.000,00.
- b) Debido a la inasistencia de algunos accionistas de la compañía, y de conformidad a la Ley y a lo acordado en la referida Junta de Accionistas se procedió a la publicación en el Diario El Meridiano, el 4 de febrero del 2009, del Aviso para el ejercicio del Derecho de Suscripción preferente en el Aumento de capital de la compañía.
- c) La suscriptora, en su calidad de accionista, hace uso de su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emiten con causa del Aumento de capital antes referido.
- d) El último día de plazo para que los interesados concurran a suscribir las nuevas acciones fue el 4 de marzo del 2009, siendo la suscriptora, la única accionista interesada a suscribir todas las acciones que con causa del Aumento de Capital antes referido, se emitieron.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO.- En virtud al derecho de preferencia que tienen los accionistas para suscribir las nuevas acciones que se emiten con causa del Aumento de Capital de la compañía, La SUSCRIPTORA ejerciendo su derecho, suscribe el resto de las acciones que emitió LA COMPAÑÍA, esto es, las 360 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, en vista de que los otros accionistas de la compañía no han concurrido a ejercer su derecho dentro del plazo fatal establecido en la Ley y en la convocatoria legalmente publicada.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.- Las partes acuerdan, que para efectos del pago de las aportaciones que debe hacer la Ab. Mercedes Zevallos Pinoargotty, por la suscripción de las 360 acciones ordinarias y nominativas de cuarenta centavos de Dólar cada una, esto es, la cantidad de **US\$144.00** se realizará en numerario, con un 25% al momento de la firma de este contrato, es decir, **US\$36.00**, y el saldo, esto es, la cantidad de **US\$108.00**, se compromete a cancelarlos en el plazo de 24 meses, al momento de la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de Aumento de Capital.

CLAUSULA QUINTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en la Ley de compañías vigente, la compañía podrá proceder ejecutivamente contra los bienes de la accionista suscribiente, sobre la base de su suscripción, esto es, por los **US\$144.00**, más el interés convencional legal desde la fecha del presente contrato.

CLAUSULA SEXTA: Para constancia de lo antes acordado, firman las partes en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento de este instrumento, en dos ejemplares de igual tenor y valor.



Ab. MERCEDES ZEVALLOS P.
C.C. 0909184228
SUSCRIPTORA



Sr. SIMÓN DAVID ZEVALLOS CH.
GERENTE GENERAL
Promotora Inmobiliaria CORALESA C. A.

c.c. File

MERIDIANO

Año XXV - No. 9221

Miércoles 4 de Febrero de 2009

Guayaquil - Ecuador

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN
PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA

**AVISO PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE
SUSCRIPCIÓN PREFERENTE EN EL AUMENTO DE CAPITAL
DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA
CORALESA C.A.**

En cumplimiento al art. 181 de la Ley de Compañías vigente y de lo resuelto en la sesión de Junta General de accionistas de la compañía Promotora Inmobiliaria Coralesa C.A., celebrada el día 22 de enero del 2009, tal como se estableció en la convocatoria a los accionistas publicada en el diario El Meridiano, el 6 de enero del 2009, se pone en conocimiento a los señores accionistas de la compañía Promotora Inmobiliaria Coralesa C.A. del aumento del capital suscrito de la compañía en mil doscientos Dólares, para que la compañía gire con un capital de Dos mil Dólares de los Estados Unidos de América; Aumento que se pagará mediante aporte en numerario del 25% del valor suscrito y la diferencia se pagará en un plazo de 24 meses, a partir de la fecha de inscripción de la Escritura de Aumento de Capital en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Los accionistas podrán hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir las acciones a prorrata de las que tuvieren dentro de los 30 días siguientes a la publicación del presente aviso.

Guayaquil, 23 de enero del 2009

**SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO
GERENTE GENERAL**

MERIDIANO

Año XXV - No. 9192

Martes 6 de Enero de 2009

Guayaquil - Ecuador

PERIODISMO MÉRITO, TÉCNICO, VALIENTE, CREATIVO Y SIN MORDAZA



JUDICIAL

CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A.

En cumplimiento a la Ley y a los estatutos sociales convoco a los señores Accionistas de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A.**, y de manera especial a los comisarios a la reunión de junta General de Accionistas a celebrarse el día 22 de Enero del presente año a las 10am, en el local social de la compañía ubicada en la ciudadela La Atarazana Bloque 89. Dept. 114, para tratar el siguiente punto del orden del día:

Conocer y aprobar el Aumento de Capital de la compañía.

Guayaquil, Enero 5 del 2009

SIMÓN DAVID ZEVALLOS CH.
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 10 de ABRIL del 2005

Señor
SIMÓN DAVID ZEVALLOS CHEVASCO
Ciudad.-

De mi consideración.-

Me es grato poner en su conocimiento que la Junta General y Extraordinaria de accionistas de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA S. A.**, celebrada el día 5 de abril del presente año resolvió, reelegirlo a usted, en el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el lapso de **CINCO** años con los deberes y atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía.

En el ejercicio de su cargo conforme a los Estatutos, usted tiene en forma separada del **PRESIDENTE**, la representación legal, judicial y extrajudicialmente de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública celebrada ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, Ab. Eustorgio Tandazo Maridueña, el 14 de noviembre de 1977, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 14 de febrero del 1978.

Atentamente,


Lcdo. **SIMÓN DAVID ZEVALLOS PINOARGOTTY**
Secretario Ad-hoc

*Acepto el nombramiento que antecede
comprometiéndome al fiel cumplimiento
del mismo.*

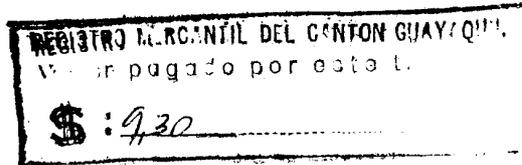
Guayaquil, 10 DE ABRIL del 2005


SIMÓN DAVID ZEVALLOS CHEVASCO
C. C. 1701801175

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA S.A.**, a favor de **SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO**, a foja **68.351**, Registro Mercantil número **13.104**, Repertorio número **24.459**.- Guayaquil, doce de Julio del dos mil cinco.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 175575
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR:



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete

NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

INMOBILIARIA CORALESA C. A. son de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura. FIRMA Abogado Javier Rivera Hungría, registro profesional número once mil ochocientos dos.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a Escritura Pública para que surta todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro el nombramiento del GERENTE GENERAL de la compañía PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C. A., así como los demás documentos habilitantes necesarios para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria. DOY FE.

SIMON DAVID ZEVALLOS CHEVASCO

C.C. 170180117-5

C.V. N°:

R.U.C. No. 0990338256001

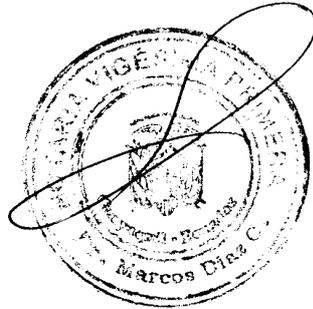
EL NOTARIO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guanoquil



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución número **SC-IJ-DJC-G-09-0007035**, dictada por Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el **11 de Noviembre del 2009**, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha Resolución al margen de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A.**, otorgada ante mí, el 6 de Marzo del 2009.- Guayaquil, dos de Diciembre del dos mil nueve.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 54.046
FECHA DE REPERTORIO: 26/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:00

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha veintiseis de Octubre del dos mil diez, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-090007035, ordenada por el **Subdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. JUAN BRANDO ALVAREZ**, el 11 de Noviembre del 2009, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de la compañía denominada: **PROMOTORA INMOBILIARIA CORALESA C.A.**, de fojas 5.408 a 5.428, Registro Industrial número 329.- 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

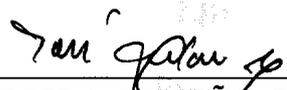
ORDEN: 54046



S

REVISADO POR: 




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA